



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **11:36 (once horas con treinta y seis minutos)** de **18 (dieciocho)** de mayo del año **2020 (dos mil veinte)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma Oriente Número 158 en el Centro de Huimilpan, Querétaro.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y 81 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro, atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a la presente sesión de cabildo declaro instalada esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del Orden del día.

**Siendo el siguiente:**

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del Proyecto de **LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO.** Referente al comunicado oficial de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, oficio SSP/1945/20/LIX, de la Sesión de Pleno de la LIX Legislatura del Estado de fecha 14 de mayo de 2020.
- 4.- Cierre de la sesión.

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al punto primero del orden del día. -----

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir **"PRESENTE"** al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidenta Municipal, **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ** Síndico Municipal **Y C. MARÍA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA** Síndico Municipal ; Regidores, **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MARIA CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, registra la asistencia de 10 miembros del Ayuntamiento (La Presidente Municipal, dos Regidores Síndicos y de siete Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidenta Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con Quórum requerido. -----

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

**C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal**, muchas gracias Secretario cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el artículo 78 y 79 del Reglamento Interior del

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el **QUÓRUM LEGAL** siendo las **11:38 (ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS) DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado.-----

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidente Municipal

**SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén por su aprobación por favor sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se da por aprobado este punto por unanimidad, así de la misma manera agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

**TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Aprobación del Proyecto de **LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO.** Para lo cual resulta necesario fijar los siguientes:

Lic. María Geotgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

**CONSIDERANDOS**

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

3. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. El voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

4. Que el párrafo segundo del artículo invocado en el considerando anterior, señala que si transcurrieran más de treinta días naturales después de que los Ayuntamientos recibieron para su consideración la propuesta de reformas aprobada por la Legislatura del Estado, sin que ésta reciba el acuerdo municipal respectivo, se entenderá que las reformas han sido aprobadas. Cuando se reciban los votos necesarios para la aprobación de las reformas, se procederá de inmediato a su declaración correspondiente.

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

5. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que cuando la Legislatura apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado a fin de que manifiesten el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.

6. Que, en virtud de lo anterior, en Sesión de Pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 14 de mayo de 2020, dicho órgano colegiado, ordenó remitir a este Ayuntamiento, el Proyecto de **“LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO”**

7. El día 14 de mayo de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SSP/1945/20/LIX, signado por los Diputados Ma. Concepción Herrera Martínez y Jorge Herrera Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva y Primer Secretario, respectivamente, ambos de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, quienes remiten el Proyecto antes citado, para dar cumplimiento al artículo 39 de la Constitución Local, en los siguientes términos:

**“LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.**

**Artículo Primero.** Se reforman el segundo y tercer párrafo del artículo 7, y se adicionan un nuevo séptimo párrafo al artículo 3, recorriéndose en su orden el subsecuente y un nuevo cuarto párrafo al artículo 7, recorriéndose los subsecuentes, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades estatales...

El Estado adoptará...

En todas las...

Toda persona tiene...

Se reconoce el. . .

En el Estado...

El Estado garantizará y promoverá los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, prevaleciendo en todo momento sus prácticas, usos y costumbres en materia electoral, sin que estos vayan en detrimento de los principios rectores de la igualdad y de los derechos fundamentales. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, regulará lo relativo al tema.

En el Estado...

**ARTÍCULO 7.** La soberanía del...

Los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación ciudadana en la vida democrática del Estado. Están obligados a establecer las reglas político electorales para garantizar la paridad de género en candidaturas a diputados y fórmulas de Ayuntamientos, así como garantizar la integración de los pueblos y comunidades indígenas en donde tengan presencia poblacionalmente mayoritaria, como en la Legislatura del Estado de Querétaro, en los términos que establezca la Ley. Los partidos políticos podrán formar coaliciones electorales y postular candidatos en común con otros partidos, pero en ninguno de estos casos podrá producirse entre ellos transferencia de votos. El cómputo de votos que los partidos coaligados obtengan en cada

C. Leticia Sarvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Boleño  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

proceso electoral, se sujetará exclusivamente a las reglas que al efecto establezcan las leyes generales en materia electoral expedidas por el Congreso de la Unión.

La ciudadanía podrá ejercer sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos o por sí misma y mediante los procesos electorales, en condiciones de igualdad.

El voto de la ciudadanía residente en el extranjero será para la elección de la gubernatura del Estado y se sujetará a lo previsto en la normatividad aplicable.

El derecho de...

La Ley regulará...

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** Lo dispuesto en el artículo 7, párrafo cuarto, relativo al voto de los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernador del Estado, entrará en vigor a partir del año 2021.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley."

8. Que en razón de lo expuesto y en la inteligencia de que la presente reforma, conforma un sistema integral propio de un Estado de derecho, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, **este H. Ayuntamiento de Huimilpan aprueba y remite el sentido de su voto a favor, del Proyecto de "LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO"**, emitido por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, en los términos que se describen en el considerando Séptimo del presente instrumento legal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo, para que la remita a la LIX Legislatura para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo Correspondiente.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento.

Para lo cual una vez discutido, revisado y analizado dicho punto por los integrantes del Cabildo sírvanse a levantar la mano los que estén a favor de su aprobación. Le informo Presidente Municipal este punto **se da por aprobado por unanimidad**. Se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente punto. -----

**CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del cuarto punto de la orden del día, le informo Presidenta

C. Leticia Selvin Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayata  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Darán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión extraordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **11:43 HRS. (ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS) DEL 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión extraordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

C. Leticia Servín Moya  
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

*Presidente Municipal*

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Leticia Servín Moya

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

*Síndicos Municipales*

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe  
Cabrera Ayala

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 053

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE 2020.

*Regidores Municipales*

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentín García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urías Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente

C. María Guadalupe Fonseca Mora

*Secretario del Ayuntamiento*

Lic. Juan Nabor Botello

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento